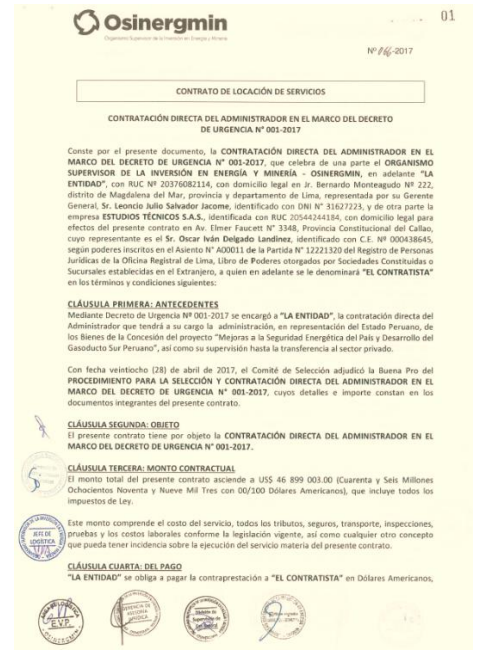


Proyecto 4: CONTRATACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO GSP, ASÍ COMO SU SUPERVISIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 001-2017”
Actualizado al 30.11.2017

I.- ANTECEDENTES

- El 24.01.2017, mediante Oficio N° 145–2017–MEM-DGH, el Ministerio de Energía y Minas (MEM), a través de su Dirección General de Hidrocarburos (DGH), comunicó por vía notarial a la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. (ex-Concesionario) la terminación de la Concesión del proyecto “Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano” (Proyecto GSP).
- El 01.02.2017, se publicó en El Peruano el Decreto de Urgencia N° 001-2017 (D.U.), el cual encarga al Osinergmin la contratación directa de la empresa que tendrá a su cargo la administración, en representación del Estado Peruano, de los bienes de la concesión del Proyecto GSP.
- El 15.02.2017, mediante Resolución Suprema N° 004-2017-EM, se declaró la Terminación del Contrato de Concesión del Proyecto GSP.
- El 26.05.2017, Osinergmin suscribió contrato con la empresa Estudios Técnicos S.A.S. (ETSA) para que brinde servicio de Administrador.
- El 15.06.2017, se firmó el Acta de Inicio del Servicio de Administración de los Bienes de la Concesión del Proyecto GSP. En ese sentido, conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato N° 066-2017, el inicio del servicio fue el viernes 16.06.2017.



II.- PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL ADMINISTRADOR

El Administrador deberá prestar, durante 360 días calendario, los servicios necesarios para recibir, inventariar, custodiar, preservar y mantener los Bienes de la Concesión, hasta su entrega al sector privado y/o lo que el Estado Peruano determine.

El Servicio se prestará en los tramos construidos del Proyecto GSP, que incluye la Planta de Compresión en Ticumpinia (KP 4), los acopios y Almacenes del Proyecto GSP, los Almacenes del Callao y Matarani, así como los Gasoductos Secundarios.

Las etapas del Servicio son:

- Instalación, recepción e inventario
- Custodia
- Preservación y Mantenimiento.
- Entrega de los Bienes de la Concesión

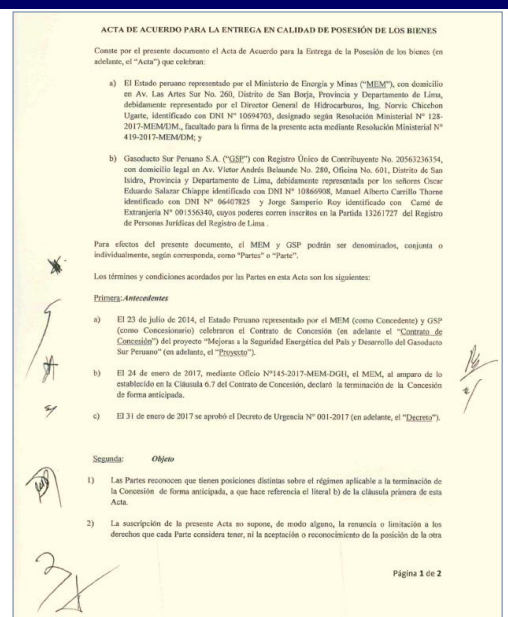


III.- DESARROLLO DEL SERVICIO

Debido a la negativa del ex-Concesionario a entregar los Bienes de la Concesión y a permitir el ingreso a sus instalaciones, aduciendo la falta de un acuerdo con el MEM para proceder a la entrega de los bienes de la concesión del Proyecto GSP, se paralizó el inicio de las actividades de recepción e inventario de los bienes de la concesión del Proyecto GSP.

El 11.10.2017 el MEM y el ex-Concesionario firmaron el “Acta de Acuerdo para la Entrega en calidad de Posesión de los Bienes” (Acta), la cual establece, entre otros, lo siguiente:

- El MEM recibirá, en calidad de posesión para custodia y conservación, los bienes a través del Administrador, a fin de que se consideren en el proceso de inversión privada a cargo de Proinversión.
- En el plazo máximo de 7 (siete) días calendario de suscrita el Acta, GSP y el Administrador acordarán un cronograma detallado de entrega de los bienes, el cual no podrá exceder 45 días calendario.
- A partir de la recepción de los bienes, el MEM, a través del Administrador, asumirá la posesión, la custodia, el mantenimiento ordinario y la contratación de seguros, asumiendo los costos que ello implique en su calidad de poseedor”.



En ese sentido, el Administrador y el ex-Concesionario coordinaron la elaboración de un cronograma para la recepción de los bienes, el cual indica lo siguiente:

- Fecha de inicio: 19.10.2017.
- Fecha de Finalización: 02.12.2017.
- Duración: 45 días calendario.

Cabe indicar que Osinergmin participó de las reuniones de coordinación entre el ex-Concesionario y el Administrador para la elaboración del cronograma para la recepción de los bienes de la concesión.

El 07.11.2017 se firmó la Primera Adenda del Contrato con el Administrador, la cual modifica el plazo para la presentación de los entregables, el cual se retrasó por la falta de acuerdo entre el MEM y el ex-Concesionario.

IV.- SUPERVISIÓN DEL ADMINISTRADOR POR OSINERGMIN

1. Osinergmin supervisa el cumplimiento de las obligaciones del Administrador de los Bienes de la Concesión del Proyecto GSP en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2017 y el Contrato de Servicios celebrado con el Administrador.
2. El Memo N° GG-104-2017 se encargó a la División de Supervisión de Gas Natural de Osinergmin (DSGN) la supervisión del Contrato del Administrador. Se dispone de un equipo de especialistas que viene supervisando las actividades del Administrador respecto al cumplimiento de los aspectos técnicos, geotécnicos, legales, tecnológico/documentario y operacionales del contrato mencionado. Las actividades del Administrador a supervisar están expuestas en la gráfica adjunta.
3. Se supervisó la recepción del acervo documentario, la cual inició el 19.10.2017 y concluyó el 23.10.2017. El 17.11.2017 se firmó el Acta de Recepción Parcial N° A7-01, entre el Ex-concesionario GSP y el Administrador, respecto al acervo documentario físico y digital.
4. Osinergmin viene supervisando las actividades correspondientes al inventario y recepción de los bienes por parte del Administrador, en función al cronograma coordinado entre el Administrador y el ex-Concesionario.
5. Al 30.11.2017 han transcurrido 168 días desde el inicio del Servicio.



KP 6+136 del Gasoducto Secundario Anta-Cusco. Verificación de lingada (conjunto de tubos unidos por cordones de soldadura).



La Joya – Inventario de tuberías de 32" de diámetro



Acta de recepción Parcial del acervo documentario, por triplicado.